

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19245 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, en el ámbito iberoamericano, de movilidad de estudiantes universitarios de pre y postgrado para el año 2000.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 2000 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I al VI de la presente Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

19246 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas del Programa Mutis para realizar estudios en España e Iberoamérica dentro del curso académico 1999/2000.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y en desarrollo de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias, y, en desarrollo de

la Resolución de 25 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria de becas del Programa Mutis para estudiantes del postgrado de los países miembros de las Cumbres Iberoamericanas curso académico 1999/2000, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca para realizar estudios en España a los 46 beneficiarios referidos en el anexo I, por el período que se detalla.

Primer beneficiario: Ricard, Carina Claudia. Argentina.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Último beneficiario: Ustariz Fajardo, Francisco Javier. Venezuela.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Segundo.—Abonar la cantidad de 130.000 pesetas mensuales a cada uno de ellos. Esta cantidad estará sujeta a la retención del IRPF. Correspondiente al 2 por 100 que establece la legislación vigente.

Tercero.—Cubrir al becario con un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, durante todo el tiempo de vigencia de la beca con la compañía aseguradora correspondiente, para cubrir enfermedades no contraídas con anterioridad a la concesión de la beca.

Cuarto.—Conceder una beca para realizar estudios en universidades de Iberoamérica a los once beneficiarios españoles, referidos en el anexo II, por el período de tiempo que se detalla y en el país que se indica:

Primer beneficio: Álvarez Folgueras, Cristina.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000. País de estudios: México.

Último beneficio: Torras Conangua, Rosa María.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000. País de estudios: Costa Rica.

Quinto.—Abonar la cantidad de 140.000 pesetas mensuales a cada uno de los beneficiarios que realicen estudios en México; abonar la cantidad de 125.000 pesetas mensuales a cada uno de los beneficiarios que realicen estudios en Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala y Portugal. Estas cantidades estarán sujetas a la retención del IRPF correspondiente (2 por 100) que establece la legislación vigente.

Sexto.—Cubrir al becario con un seguro de asistencia médica primaria no farmacéutica durante todo el período de vigencia de la beca con la compañía aseguradora correspondiente, para cubrir enfermedades no contraídas con anterioridad a la concesión de la beca.

Séptimo.—Financiar el pasaje aéreo de ida/vuelta entre España y el país de realización de los estudios a los 11 becarios españoles, una vez finalizado el tiempo para el que le ha sido concedida la beca.

Octavo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas concedidas en la presente Resolución en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de enero de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Presidente, P. D. (21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Director del Gabinete Técnico.

ANEXO I

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Agencia Española de Cooperación Internacional

BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS MUTIS 99/2000 (PARA ESPAÑA)

Argentina

Ricart, Karina Claudia. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Uthurry, Carlos Aníbal. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Boliviana

Cox Aranibar, José Ricardo. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Montecinos Paredes, Julio César. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Brasileña

Ribeiro Orge, María Dolores. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Chilena

Díaz Murillo, Hugo Alberto. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Paredes Cáceres, Jerónimo. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Colombiana

Carvajal Escobar, Yesid. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Costarricense

López Villegas, Óscar. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Morera Beitia, Carlos Manuel. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Cubana

Pérez Fernández, Coralía. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Dominicana

Martínez Batlle, José Ramón. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Rodríguez Contreras, Leonel Antonio. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Ecuatoriana

Morocho Zurita, Carlos Villie. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Guatemalteca

García Cacacho, Edgar Raúl. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
González de la Cruz, Werner Raúl. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
González Quiroa, Marcela. 1 de enero de 2000/31 de diciembre de 2000.
Seijas Escobar, Carlos Roberto. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Hondureña

Bulnes Arévalo, Claudia. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Calderón Deras, Ricardo Jesús. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Colindres Varela, Óscar Vicente. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Ponde Aguilera, Sandra Yamileth. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Reyes Sandoval, José Trinidad. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Mexicana

Correa Díaz, Felipe. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Nicaragüense

Ayerdis Berrios, José René. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

López Bonilla, Indiana Mercedes. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Rivera Medina, Ricardo José. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Trujillo Delgado, Ana Martha Violeta. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Panameña

Armuelles Voinov, Iván Pablo. 1 de octubre de 1999/30 de junio de 2000.

Paraguaya

Franco Reinerio. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Samaniego Silva, Lourdes Raquel. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Villagra Vera, Nicolás José María. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Peruana

Meza Contreras, Víctor Juan. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Tresierra Ayala, Álvaro Benjamín. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Portuguesa

Gante de Vasconcelos Barbosa, María Joao. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Marqués Ricardo, Inés. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.
Muñoz Reixiño Miguel, Nuno Vasco. 1 de febrero de 2000/31 de diciembre de 2000.

Vital Braz Caramelo, Carlos Alberto. 1 de enero de 2000/31 de diciembre de 2000.

Salvadoreña

Méndez Quezada, Víctor Hugo. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Pinena Colorado, Carmen Elena. 1 de noviembre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Reyes Quintero, Carlos Alberto. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Uruguaya

Bello Betancor, Gonzalo José. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Venezolana

Materan Oviedo, María Elena. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Naranjo Briceño, Leopoldo Antonio. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Prato Moreno, José Gregorio. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Ustariz Fajardo, Francisco Javier. 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

ANEXO II

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Agencia Española de Cooperación Internacional

BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS MUTIS 99/2000 (PARA IBEROAMÉRICA)

Nacionalidad	Nombre	País/Beca	Desde/Hasta
Española	Álvarez Folgueras, Cristina	México	1-10-99/30- 9-2000
Española	Casas Gragea, Ángel María	Ecuador	1-10-99/30- 9-2000
Española	Cruz Moreno, Beatriz	México	1-10-99/30- 9-2000
Española	Deltoro Novella, Virginia	Cuba	1-10-99/30- 9-2000
Española	Gómez Rubio, Lourdes	Cuba	1-10-99/30- 9-2000
Española	Izquierdo González, Paloma	Portugal	1-10-99/30- 9-2000
Española	Jiménez Hernández, María Ángeles	México	1-10-99/30- 9-2000
Española	Llorca Martínez, Marta	Guatemala	1-10-99/30- 9-2000
Española	Merchán Fornelino, Manuel	Costa Rica	1-10-99/30- 9-2000
Española	Nieto Sánchez, José Antonio	Costa Rica	1-10-99/30- 9-2000
Española	Torras Conangua, Rosa María	Costa Rica	1-10-99/30- 9-2000

MINISTERIO DE JUSTICIA

19247 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

El Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, transpuso al ordenamiento jurídico español las prescripciones de la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, regulando la posibilidad de imponer a los solicitantes la realización de una prueba de aptitud cuando el ejercicio profesional pretendido exija un conocimiento preciso del Derecho español y la asesoría y/o asistencia relativas al Derecho español sean un elemento esencial y constante de la actividad profesional.

Siendo este el caso de la profesión de Abogado, la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) reguló el procedimiento de reconocimiento en España de dicho título profesional, con indicación de las características generales a las que habrá de ajustarse la mencionada prueba de aptitud.

Así en aplicación de lo dispuesto por el apartado undécimo de la citada Orden de 30 de abril de 1996 por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero.—Convocatoria: Se convoca la prueba de aptitud para el acceso a la profesión de Abogado por parte de ciudadanos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Segundo.—Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de la prueba los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
2. Estar en posesión del título exigido en el Estado de origen para el acceso o ejercicio de la profesión de Abogado en dicho Estado.
3. Haberse dictado en su favor, por parte de esta Dirección General, Resolución en la que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado noveno.2.a) de la Orden de 30 de abril de 1996, se exige la superación de una prueba de aptitud como requisito para autorizar el ejercicio profesional

en España, siempre que la previa solicitud de reconocimiento del título profesional haya sido presentada con anterioridad a la publicación de esta Resolución.

Tercero.—Solicitud de admisión a la prueba de aptitud: Quienes deseen participar en la prueba deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, cuyo modelo orientativo de instancia figura como anexo I a esta Resolución.

Cuarto.—Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas, y el pago se efectuará mediante ingreso en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en España para la recaudación tributaria o en la cuenta corriente número 1302/9126/98/0018896329, abierta en la sucursal de la Caja Postal número 9126 de la calle San Bernardo, número 18, 28015 Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá hacerse directamente en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que se expresa en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.—Presentación de la solicitud y documentación adicional: Para participar en la prueba de aptitud será necesario presentar la solicitud mencionada en el apartado tercero de esta Resolución, junto con el resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen y fotocopia de la Resolución previamente dictada a favor del interesado en aplicación de lo dispuesto por el apartado noveno, punto 2, letra a), de la expresada Orden de 30 de abril de 1996. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación adicional será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá realizarse:

En el Registro General del Ministerio de Justicia, Calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sexto.—Lista provisional de admitidos y subsanación de deficiencias: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia aprobará, en el plazo máximo de quince días, la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud.

En dicho plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución en la que se indique la relación de los aspirantes excluidos, con expresión de la causas de exclusión, y los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos advertidos.

Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas de aptitud convocadas.